

## **PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

El presupuesto de Ventaquemada, está elaborado, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 “ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”; contiene el presupuesto de ingresos o fuentes de ingreso, y las autorizaciones máximas de gasto (Presupuesto de Gasto) que otorga el Concejo Municipal al alcalde, con el objeto de garantizar los recursos básicos para la ejecución del programa de gobierno 2012-2015

### **2.2 PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACION**

Las principales fuentes de financiación que percibe el Municipio de Ventaquemada, con las cuales se garantizan los recursos básicos para la ejecución del Plan de Desarrollo 2012 -2015 “RENOVACION Y CAMBIO PARA CONSTRUIR FUTURO” son: 1) Recursos propios, generados como resultado de su gestión tributaria, la prestación de servicios en razón a las funciones y competencias asignadas. 2) Transferencias del Sistema General de Participaciones –SGP-. Constituyen la principal fuente de ingresos del municipio, proceden de la transferencia de recursos por parte de la nación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y cuyo fin específico es la financiación de los servicios de salud, educación y los definidos en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. 3) Regalías, compuestas por recursos del orden nacional, originados de la explotación en el país, de recursos naturales no renovables, se destinan para desarrollar proyectos de salud, preservación del medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, Infraestructura de carreteras, vivienda de interés social rural y urbano por desastre natural o calamidad pública. Infraestructura del servicio público de gas combustible para los estratos 1 y 2, y atención de desastres. 4) Recursos de Crédito, que tienen por objeto dotar al Municipio de recursos, a través de empréstitos. 5). Cofinanciación, provenientes de la Nación y del departamento, se destinan para cobertura educativa, cultura y deporte, acueductos y alcantarillados, vías departamentales, municipales, urbanas y suburbanas, entre otras.

Las fuentes de financiación son muy importantes al momento de definir un gasto o una inversión. Para un municipio de sexta categoría y específicamente el municipio de Ventaquemada las fuentes de financiamiento se limitan a los recursos propios de la entidad que se derivan del 20% de los ICLD destinados a inversión. El propio sistema general de participaciones con todas sus limitantes, los recursos provenientes de regalías del transporte de oleoductos y gaseoductos, y los provenientes del sector eléctrico.

Otra fuente de financiación es la nueva ley de regalías o (SNR) donde se financiarán proyectos de gran importancia sobretudo del orden regional y que abarque varias entidades. Para ello el gobierno nacional ha diseñado los llamados CONTRATOS PLAN que es una figura que se estableció por la Ley 1450 (plan nacional de desarrollo), precisamente para manejar recursos de inversión de proyectos regionales y de gran impacto.

Los empréstitos se convierten en otra fuente de financiación para adelantar proyectos de inversión social que benefician a gran parte de la comunidad, los préstamos son una solución a corto plazo de una inversión programada y proyectada. Es necesario tener en cuenta el límite y la capacidad de endeudamiento de la entidad, así como la capacidad de pago. Para el municipio de Ventaquemada su capacidad es sostenible si se tiene en cuenta que a la fecha tan solo queda por cubrir alrededor de los 32 millones de pesos y queda sin ningún tipo de deuda pública y listo para adquirir un compromiso con alguna entidad bancaria, pero sin correr el riesgo de comprometer vigencias excepcionales, (Ley 819 de 2003).

Para los proyectos de gran impacto es necesario buscar los recursos de cofinanciación con alguna entidad del orden nacional o departamental que apoye esa inversión. Para ello es necesaria la formulación de proyectos de inversión que sustenten el gasto a realizar. Con los recursos del Sistema General de

Participaciones es muy difícil entrar a financiar algún tipo de inversión pues la destinación de dichos recursos está muy limitada y la descentralización fiscal es tan solo un elemento más dentro de la Constitución Política que embellece los artículos, pero las necesidades de la población no se cubren con buenas intenciones, sino con recursos e inversión social.

Además de las anteriores fuentes, y con objeto de procurar los recursos necesarios para cofinanciar el Plan de Desarrollo, la administración municipal solicitará apoyo a las siguientes organizaciones no gubernamentales y fondos estatales.

#### **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNDACIONES Y CORPORACIONES PARA EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL**

la cual cofinancia proyectos para el fortalecimiento y fomento al desarrollo de microempresas; Adaptación laboral; apoyo al tendero; apoyo a los artesanos; Asistencia técnica; atención a la tercera edad; banco de Materiales; bolsa de subcontratación; caja ecológica; capacitación de indígenas; centros de desarrollo productivo; cooperativas; creación de empresas; cultura, recreación y deporte; desarrollo comunitario y tecnológico; generación de empleo para discapacitados; grupos solidarios; instituto técnico o educación media; investigación de mercados; salud; sistema de información comercial; taller automotriz; taller de confección; tutoría empresarial y vivienda social.

#### **DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

Desarrolla proyectos como obras para suministro de agua potable de adecuada calidad; recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales; manejo de desechos sólidos.

#### **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, FINDETER,**

cuyo objeto es cofinanciar proyectos en etapas de pre inversión e inversión: acueducto y alcantarillado, conservación y recuperación de micro cuencas, aseo urbano, vías municipales y departamentales, puestos de salud, centros de atención al anciano, planteles oficiales y privados de educación preescolar a superior, telefonía rural y urbana, mercados mayoristas, centros de acopio y reubicación de vendedores ambulantes, mataderos; parques, instalaciones deportivas, terminales de transporte terrestre de carga y de pasajeros, muelles para transporte fluvial y embarcaderos marítimos, aeropuertos, infraestructura para nuevos asentamientos de vivienda de interés social, obras de mejoramiento de zonas subnormales de vivienda en aspectos urbanísticos, servicios públicos, infraestructura vial y equipamiento comunitario.

#### **FONDO DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL, FOMMUR**

Orientada a financiar proyectos sociales para la protección y el mejoramiento de la calidad de vida de Mujeres rurales cabeza de familia, de bajos recursos económicos y microempresarias del sector rural; desarrolla proyectos como:

Capacitación sobre el acceso al financiamiento, en la formulación y gestión de proyectos, Capacitación para la creación y fortalecimiento de formas asociativas, Capacitación a las mujeres rurales en actividades que les permitan desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente, tales como: producción, transformación, comercialización, mercadeo, desarrollo empresarial y manejo ambiental; capacitación a las mujeres rurales en desarrollo humano, participación ciudadana, planeación del desarrollo, liderazgo y equidad de género.

#### **FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ, FIP.**

Desarrolla proyectos de tipo alternativo como:

Familias guardabosques, proyectos productivos (sistemas agroforestales) que garantizan seguridad alimentaria y recursos por actividades productivas; fortalecimiento institucional y desarrollo social: Desarrolla planes para la profundización de la democracia y la promoción del desarrollo social y regional sostenible (Desarrollo alternativo integral, Fortalecimiento Institucional y desarrollo del capital social, Derechos humanos y atención humanitaria).

**FONDO DE PROMOCION TURISTICA**, Tiene como proyectos objetivo los siguientes:

Ejecutar planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecimiento y mejora de la competitividad en el sector turístico, Incentivar al incremento del turismo receptivo y el turismo doméstico, llevar a cabo y contratar programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo.

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, FONADE**; financia de Proyectos de Pre inversión y Administración de Convenios Inter administrativos de Pre inversión:

Conjunto de estudios técnicos, organizacionales, económicos y financieros que identifican la mejor alternativa o rechazan un proyecto. Proyectos financiables: Estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseño e ingeniería de detalle; estructuración y promoción del proyecto; asesorías legales, financieras, operativas y técnicas para la puesta en marcha del proyecto; realización de acciones puentes o inversiones pre operativas, que permitan.

Afinar los diseños y realizar las inversiones definitivas; formulación, diseño y evaluación de programas, políticas y planes de desarrollo sectorial o territorial; estudios de mercado. - Gerencia, Estructuración, Promoción y Evaluación de proyectos: diseña la ingeniería financiera de los proyectos (monto de la inversión, condiciones del crédito, variables operacionales y tasas internas de retorno); identifica, selecciona y contacta los potenciales inversionistas; presta asesoría legal; y realiza actividades de promoción de proyectos.

**FONDO NACIONAL DE REGALIAS, FNR**. Cobija Entidades Territoriales, quienes deben formular y presentar a la Comisión Nacional de Regalías:

Proyectos de Fomento a la Minería, proyectos para la Preservación del Medio Ambiente, Proyectos de Inversión Regional: Los que benefician a dos ó más departamentos y/o municipios, que sean de carácter estratégico por su impacto, cobertura y promoción.

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** Crédito: Vivienda de interés social rural Unidad Básica por Desarrollo Progresivo: El que se realiza en dos etapas, la adquisición de un lote urbanizado y la ejecución de la unidad básica de vivienda.

**CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA REFORESTACION, CIF** apoyo financiero a las entidades territoriales, en los siguientes Tipos de Financiación y Cuantías:

75% de los costos totales netos de establecimiento de plantaciones con especies autóctonas y el 50% de plantaciones con especies introducidas siempre y cuando se tengan densidades superiores a 1.000 árboles por hectárea; 50% de los costos totales netos de mantenimiento en que se incurra desde el segundo año hasta el quinto año después de efectuada la plantación en especies autóctonas e introducidas; 75% de los costos totales correspondientes al mantenimiento de las áreas de bosque natural que se encuentren dentro de un plan de establecimiento y manejo forestal; Un incentivo por árbol de especie autóctona y por árbol de especie introducida, en plantaciones con densidades entre 50 y 1000 árboles por hectárea.

**FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL, FPA**: Promueve el desarrollo sostenible desde una perspectiva descentralizada y altamente participativa.

Apoya en forma prioritaria, proyectos que promueven la consolidación de una nueva relación hombre - medio ambiente y fortalecen la visión planificada y eficiente de la administración ambiental del país. - Cofinancia con recursos no reembolsables, proyectos destinados a preservar y proteger los recursos naturales de país, de forma sostenible y viable ecológicamente.

### FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO

Financiación de proyectos para el desarrollo agropecuario y rural manteniendo el equilibrio financiero, administrando los recursos para proporcionarles una mayor seguridad.”<sup>1</sup>

## 3. ANALISIS PRESUPUESTAL

### 3.1 COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS

VIGENCIA	2008	2009	2010	2011
<b>INGRESOS TOTALES</b>	6,660	7,875	8.069	6.208
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1,787	2,211	3.034	2.120
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1,155	1,490	1.590	944
<b>Impuesto predial</b>	192	204	169	94
<b>Industria y comercio</b>	78	403	457	123
<b>Sobretasa a la gasolina</b>	711	661	725	699
<b>Otros</b>	173	222	239	28
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	117	150	891	677

Fuente DNP, Tesorería Municipal Ventaquemada.

Los ingresos tributarios los componen los impuestos directos e indirectos. Definido el impuesto como aquel recurso que el contribuyente paga al Estado, sin contraprestación directa o inmediata. Para el caso de las Entidades territoriales el impuesto más representativo es el Impuesto predial unificado el cual grava la propiedad del inmueble, se rige por la Ley 44 de 1990, el cual fusionó en un solo impuesto los antiguos impuestos de predial, parques, arborización, estratificación socioeconómica y sobretasa de levantamiento catastral. Corresponde a los Concejo Municipal adoptarlo mediante acuerdo y regular los aspectos como hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, tarifas, causación y destinación, la cual a la fecha no tiene destinación específica es decir que ingresa como ingresos corrientes de libre destinación.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS DE CADA VIGENCIA							
2008		2009		2010		2011	
RECAUD	Participación	RECAUD	% Participación	RECAUD	% Participación	RECAUD	% Participación
192	16.6 %	204	13.69 %	169	10.62 %	94	9.94 %

Fuente Ejecuciones presupuestales

En consecuencia, para el 2008 el porcentaje de los ingresos tributarios que corresponde al impuesto predial es de 16.6%, frente a los ingresos tributarios de esa vigencia; para la vigencia 2009 el porcentaje de participación es de 13.69% de los ingresos tributarios de esa vigencia; para el 2010 la participación frente a

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación DNP “Manual fuentes de Financiación para Proyectos de Inversión Bogotá, Diciembre de 2003

sus ingresos tributarios es de 10.62% y para el 2011 año de menor recaudo de predial su participación frente a los ingresos tributarios es de 9.94%.

En cuanto a los impuestos indirectos del nivel municipal, los ingresos tributarios están constituidos fundamentalmente por el impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, el impuesto a espectáculos públicos, impuesto de degüello de ganado menor, ocupación de espacio público etc. el impuesto de industria y comercio es un impuesto anual, que grava los ingresos obtenidos en relación a la realización de actividades comerciales o de servicios. Este impuesto es netamente territorial y en consecuencia el municipio está autorizado para gravar actividades que se realicen en su jurisdicción.

Las bases gravables y las tarifas son diferentes de acuerdo a cada actividad comercial, sus principales elementos que componen este impuesto es el hecho generador, el sujeto pasivo, la base gravable, las tarifas, la causación, y la destinación. La destinación de estos ingresos entra a conformar los ingresos corrientes de libre destinación.

<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>							
<b>2008</b>		<b>2009</b>		<b>2010</b>		<b>2011</b>	
<b>RECAUDO</b>	<b>% Participación</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>% Participación</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>% Participación</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>% Participación</b>
<b>78</b>	<b>6.75</b>	<b>403</b>	<b>27.04</b>	<b>457</b>	<b>28.74</b>	<b>123</b>	<b>13.02</b>

Fuente Ejecuciones presupuestales

El impuesto de industria y comercio ha tenido un comportamiento regular en los años 2009 y 2010, cuyos ingresos superaron los 400 millones de pesos. Para el año 2008 el ingreso es de 78 millones de pesos siendo el año de menos ingresos y por supuesto de menor participación frente a los ingresos tributarios.

Para un municipio como Ventaquemada los ingresos por concepto de avisos y tableros, y los otros ingresos tributarios son muy mínimos, teniendo en cuenta que son de poco recaudo. En tal sentido con los únicos impuestos tributarios directos e indirectos que cuenta el Municipio de Ventaquemada son el impuesto predial e industria y comercio respectivamente.

La sobretasa a la gasolina para el municipio de Ventaquemada es mucho más representativa si contamos con ingresos del orden de los 600 millones de pesos por vigencia. La sobretasa a la gasolina es considerada como un ingreso tributario indirecto a pesar de que su captación le corresponde al Departamento, la Ley 488 de 1998, modificada por la Ley 788 de 2002 que modifica a los artículos en cuanto a las tarifas. El hecho generador lo constituye el consumo de gasolina extra, corriente, nacional o importada.

La causación de este impuesto es al momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador, enajena la gasolina motor extra o corriente al distribuidor minorista o al consumidor final. De acuerdo con el Decreto 2653 de 1998 este es un recurso estrictamente territorial y es un recurso de libre destinación definido por la Corte Constitucional mediante sentencia C -897 del 10 de diciembre de 1999, en consecuencia su destinación en su totalidad puede destinarse para cubrir gastos de funcionamiento en los porcentajes máximos establecidos por la Ley 617 de 2000.

SOBRETASA A LA GASOLINA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN							
2008		2009		2010		2011	
RECAUDO	% Participación	RECAUDO	% Participación	RECAUDO	% Participación	RECAUDO	% Participación
711	61.5	661	44.36	725	45.59	699	74

Fuente Ejecuciones presupuestales

De los ingresos tributarios como se puede apreciar el ingreso más representativo es el de sobretasa a la gasolina que para el año 2008 es de 61.5%, para el 2009 es de 44.36%, en la vigencia 2010 el porcentaje de participación es de 45.59% y para el 2011 el porcentaje de participación de sobretasa a la gasolina es de 74% de los ingresos tributarios del municipio.

Para el municipio de Ventaquemada estos tres anteriores ingresos son los más representativos y los que a la fecha de hoy están sosteniendo parte de los gastos de funcionamiento. Los tres tributos en su conjunto pueden estar por el orden del 84.8% de los ingresos tributarios para el 2008, para el 2009 del orden de 85.09% de ingresos tributarios, para el 2010 es de 84.95% y del 2011 la participación es del orden de 96.96% lo que significa que es el año con más participación de ingresos tributarios, pero que también contrariamente es uno de los años en los que los ingresos son más bajos y los recaudos sobretodo el de impuesto predial es el de más bajo recaudo frente a los años anteriores.

Hay un impuesto que también entra a jugar parte importante en el recaudo del municipio de Ventaquemada y es el impuesto de alumbrado público, que para el 2011 el ingreso por este recaudo es de 79 millones de pesos. Es un impuesto que a través de la Resolución No 043 de 1995 de GREC, le entrega a los municipios la competencia para que su financiamiento sea trasladado a los usuarios sin que sea superior al pago total del servicio. La ley ni ha definido los elementos esenciales del tributo, en ese sentido le corresponde a las corporaciones definir los tributos.

Los concejos cuentan con autorización para establecer el impuesto sobre el servicio de alumbrado público y deberá determinar los elementos sustantivos tales como hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, y tarifa. Se deberá tener en cuenta que no es una tasa por la que se puede recibir una contraprestación directa, es un impuesto que surge del poder de imposición del Estado y no conlleva prestación directa.

### 3.2. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS.

En esta clasificación se concentran ingresos que corresponden a tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y aportes. Las tasas se pueden entender como una remuneración o contraprestación económica por los servicios prestados por la entidad territorial, como por ejemplo la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.

Las multas son rentas pecuniarias impuestas por la entidad territorial, fundada en un título jurídico de cualquier índole, la más importante es la que se desprende de las obras de construcción desarrolladas sin licencia, cuyos montos para éste tipo de multa la define la Ley 388 de 1997, modificada por el artículo 2 de la ley 819 de 2003.

Los derechos también son ingresos no tributarios en los que se encuentran las licencias de urbanismo o de construcción, los peajes que son un medio de financiación para la ejecución de obras públicas y el mantenimiento y adecuación de las mismas, mediante implantación directa o por medio de concesión.

Los ingresos por este concepto para el municipio de Ventaquemada no son muy representativos de hecho el porcentaje de recaudo es muy bajo frente a los ingresos tributarios de la entidad. Su destinación no tiene una asignación específica lo que de igual forma que los tributarios ingresan a los llamados ingresos corrientes de libre destinación, y al gasto van a contribuir con los gastos de funcionamiento de la Entidad.

### 3.3 TRASFERENCIAS Y PARTICIPACIONES

Hace referencia a las transferencias recibidas del orden nacional a través básicamente de Sistema General de Participaciones. Para la mayoría de los municipios los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a funcionamiento superan el 80 %, para el caso de Ventaquemada los ingresos del Sistema General de Participaciones para libre destinación para la vigencia 2011 es equivalente al 30.80% del total de ingresos corrientes de libre destinación, es uno de los pocos municipios donde sus ingresos propios superan en más de la mitad los recursos provenientes del SGP del nivel nacional.

En ese sentido puede ser un municipio que puede subsistir con sus propios ingresos, siempre y cuando se regulen los gastos de funcionamiento, básicamente los gastos de la administración central específicamente los gastos de personal que para las últimas vigencias han superado los 600 millones de pesos.

La Ley 715 de 2001 define los montos de los recursos destinados a educación, salud, alimentación escolar, propósito general en la que se incluían partidas para agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura y otros sectores de propósito general, al igual que los recursos destinados a libre destinación de la entidad.

Posteriormente la Ley 1176 de 2007 modifica los montos del sistema general de participaciones e introduce mayores recursos por castigos e incentivos. Los recursos de agua potable y saneamiento básico se asignan paralelamente a municipios y departamentos sobre la base que demuestre la capacidad institucional y alcance la certificación a la que hace referencia la misma ley. En este sentido el cumplimiento de algunos condicionantes que deben cumplir las entidades territoriales son fundamentales para acreditar el municipio.

Los recursos de propósito general se asignan en proporciones de 40% por población, 40% por proporción de pobreza municipal y 10% por esfuerzo fiscal y 10% esfuerzo administrativo.

<b>ASIGNACIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (Millones de pesos)</b>							
<b>Componente</b>			<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	
<b>Total</b>	<b>Sistema</b>	<b>General</b>	<b>de</b>	4,081	4,508	4,532	4.093
<b>Participaciones (SGP)</b>							
<b>SGP –Educación</b>			341	375	414	234	
<b>Educación - Prestación de servicios</b>			-	-	-	0	
<b>Educación -Recursos de calidad</b>			341	375	414	67	
<b>Educación Calidad por matrícula</b>			255	265	290	103	
<b>Educación Calidad por gratuidad</b>			86	110	124	103	
<b>SGP –Salud</b>			1,692	1,741	1,819	2.077	
<b>Salud - Régimen subsidiado</b>			1,630	1,670	1,745	1.929	
<b>Salud - Salud Pública</b>			61	71	74	60	
<b>Salud - Prestación de servicio</b>			-	-	-	87	
<b>SGP Agua potable y saneamiento básico</b>			381	442	471	386	
<b>SGP Participación Propósito General</b>			1,492	1,719	1,772	1.351	
<b>Libre Destinación</b>			608	703	728	498	
<b>Deporte y recreación</b>			41	44	45	42	
<b>Cultura</b>			30	33	33	31	
<b>Resto libre inversión</b>			777	897	923	778	

Fonpet	36	43	43	
SGP Alimentación escolar	41	53	57	45
SGP Crecimiento de la economía	134	178	-	0

Fuente DNP Ejecuciones presupuestales

En el crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones intervienen muchos factores que definen los montos; de la misma forma que los recursos que se asignan a infancia y adolescencia dependen del crecimiento de la economía por encima del 4% del crecimiento nacional.

<b>Plan Financiero (millones de \$ corrientes)</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>8,069</b>	<b>6,208</b>	<b>7,712</b>	<b>7,941</b>	<b>8,176</b>	<b>8,415</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,034</b>	<b>2,120</b>	<b>2,332</b>	<b>2,402</b>	<b>2,471</b>	<b>2,543</b>
<b>1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,590</b>	<b>944</b>	<b>1,109</b>	<b>1,143</b>	<b>1,176</b>	<b>1,210</b>
1.1.1. PREDIAL	169	94	160	164	168	173
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	457	123	200	209	215	221
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	725	699	650	669	689	709
1.1.4. OTROS	239	28	99	101	104	107
<b>1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>891</b>	<b>677</b>	<b>710</b>	<b>731</b>	<b>752</b>	<b>774</b>
<b>1.3. TRANSFERENCIAS</b>	<b>553</b>	<b>499</b>	<b>513</b>	<b>528</b>	<b>543</b>	<b>559</b>
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	553	499	513	528	543	559
1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>5,449</b>	<b>7,822</b>	<b>9,355</b>	<b>9,639</b>	<b>9,932</b>	<b>10,224</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,299</b>	<b>1,181</b>	<b>1,672</b>	<b>1,727</b>	<b>1,784</b>	<b>1,832</b>
<b>2.1. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,233</b>	<b>1,117</b>	<b>1,509</b>	<b>1,560</b>	<b>1,613</b>	<b>1,657</b>
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	805	665	684	704	725	746
2.1.2. GASTOS GENERALES	266	201	288	296	304	313
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	162	251	537	560	584	598
<b>2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>53</b>	<b>54</b>	<b>55</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>58</b>
<b>3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>1,735</b>	<b>939</b>	<b>660</b>	<b>675</b>	<b>687</b>	<b>711</b>
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,035</b>	<b>4,088</b>	<b>5,380</b>	<b>5,539</b>	<b>5,705</b>	<b>5,872</b>
4.1. REGALÍAS	69	302	311	320	329	338
<b>4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)</b>	<b>3,205</b>	<b>3,397</b>	<b>4,656</b>	<b>4,793</b>	<b>4,936</b>	<b>5,081</b>
<b>4.3. COFINANCIACION</b>	<b>1,097</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>54</b>	<b>55</b>
<b>4.4. OTROS</b>	<b>664</b>	<b>339</b>	<b>362</b>	<b>374</b>	<b>386</b>	<b>398</b>
<b>5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>4,150</b>	<b>6,641</b>	<b>7,683</b>	<b>7,912</b>	<b>8,148</b>	<b>8,392</b>
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1,564	3,126	3,219	3,315	3,414	3,516
5.1.1.2. OTROS	2,586	3,515	4,464	4,597	4,734	4,876
<b>6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)</b>	<b>2,620</b>	<b>-1,614</b>	<b>-1,643</b>	<b>-1,698</b>	<b>-1,756</b>	<b>-1,809</b>
<b>7. FINANCIAMIENTO</b>	<b>-2,620</b>	<b>1,614</b>	<b>1,643</b>	<b>1,698</b>	<b>1,756</b>	<b>1,809</b>
<b>7.1. CREDITO NETO</b>	<b>0</b>	<b>-95</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>7.1.1. DESEMBOLSOS (+)</b>	100	0	0	0	0	0
<b>7.1.2. AMORTIZACIONES (-)</b>	100	95	0	0	0	0
<b>7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS</b>	-2,620	1,709	1,643	1,698	1,756	1,809
<b>SALDO DE DEUDA</b>	-	-	32	-	-	-
<b>CUENTAS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>1. CREDITO</b>	100	-	-	-	-	-
<b>2. RECURSOS DEL BALANCE</b>	1,668	2,504	2,579	2,656	2,735	2,817
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>9,837</b>	<b>8,712</b>	<b>10,291</b>	<b>10,597</b>	<b>10,911</b>	<b>11,232</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>6,054</b>	<b>7,917</b>	<b>9,355</b>	<b>9,639</b>	<b>9,932</b>	<b>10,224</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>3,783</b>	<b>795</b>	<b>936</b>	<b>958</b>	<b>979</b>	<b>1,008</b>

Fuente DNP Ejecuciones Presupuestales Tesorería Municipal

El anterior plan financiero resume las actividades que en materia presupuestal y fiscal ejerce la administración municipal de Ventaquemada. El primer bloque hace referencia a los ingresos que anteriormente se han analizado uno a uno y que tiene ya un concepto de cuáles son los ingresos con los que la Entidad Territorial puede contar para la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015.

En el segundo bloque se concentran los gastos totales presentados como gastos corrientes, a pesar de que el presupuesto de gastos se divide en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión (Artículo 36 Decreto 111/ 1996); para este ejercicio se contempla el análisis de los gastos de funcionamiento que a su vez se subdividen en gastos de personal o servicios personales, gastos generales y transferencias. Los gastos de funcionamiento no solo financian la administración central, también contempla los gastos de los Concejos Municipales y las Personerías Municipales.

Para los gastos de las corporaciones como el Concejo Municipal y la Personería Municipal, la Ley 617 de 2000<sup>2</sup>, define que para un municipio de sexta categoría el tope máximo del Concejo lo define los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior; es decir que si el monto de los INLD superaron los 1000 millones de pesos los gastos para el concejo municipal será el 1.5% de los ICLD, más el valor de las 90 sesiones (70 ordinarias y 20 extraordinarias). Para la personería municipal será de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En relación a los gastos de funcionamiento del Municipio de Ventaquemada es necesario tener en cuenta algunas particularidades que tiene esta administración; como es la gran cantidad de personal con la que cuenta la administración para el normal funcionamiento; esto hace que los gastos de funcionamiento aumenten cada día y superen incluso para la vigencia 2012 los 763 millones<sup>3</sup> de pesos únicamente en los gastos de la administración central, gastos de personal.

Este gasto año a año va en aumento progresivo a menos que se haga la reestructuración de personal que hoy es una necesidad, sobre todo porque los recursos que se necesitan para cubrir los gastos por conceptos de demandas judiciales hoy tienen el municipio de ventaquemada, y que fiscal y presupuestalmente afecta directamente las finanzas del municipio, se podría cubrir con recursos que hoy se destinan a cubrir gastos de personal.

<sup>2</sup> Artículo 10 Ley 617 de 2000

<sup>3</sup> Ejecuciones Marzo de 2012

Está vigencia y la próxima es necesario apropiar recursos por el orden de los 1000 millones de pesos para el pago de sentencias judiciales. Presupuestalmente es muy difícil apropiar esos recursos si se tiene una carga laboral de esas magnitudes. Es necesario replantear estos gastos de funcionamiento y cumplir con lo mandado judicialmente a través de sentencias judiciales, de lo contrario se correrá el riesgo de alargar mucho más esos pagos perjudicando aún más las finanzas del municipio.

En relación a los gastos generales, estos se ocupan de adquisición de bienes y adquisición de servicios que vienen a cubrir las necesidades más inmediatas de la administración central. Estos gastos también cada año se han venido incrementando paulatinamente a tal punto que para esta vigencia con corte a 31 de marzo se destinaron recursos por el orden de los 293 millones de pesos, de los cuales 91 millones son para adquisición de bienes y 132 para adquisición de servicios, y 69 millones que son destinados para otros gastos generales dentro de los que se cuentan gastos como gastos financieros, transporte de concejales del área rural que la Ley definió que la administración central debería cubrir estos gastos, gastos notariales etc.

Dentro de los gastos de funcionamiento también tenemos las transferencias dentro de las que se encuentran las sentencias y conciliaciones que como se analizó anteriormente se deben apropiar recursos por el orden de los 1000 millones de pesos en las dos primeras vigencias de gobierno y cubrir sentencias de pago por acciones de nulidad y restablecimiento de derechos.

Los gastos de funcionamiento solo pueden financiarse con una parte de los ICLD, que no son otra cosa los ingresos tributarios y los no tributarios de conformidad con la Ley orgánica de presupuesto.

En cuanto a la deuda pública por fortuna el Municipio de Ventaquemada cuenta con un saldo a la fecha de hoy de aproximadamente 32 millones de pesos que serán cancelados este año en el mes de agosto. La sostenibilidad de la deuda presenta un solvencia, con semáforo verde con capacidad de hacer cualquier tipo de empréstito para inversión y dentro de las medidas tomadas por la Ley 819 de 2003.

En relación a los gastos de inversión, se contemplan aquellos gastos que se apropian por orientación de la Ley 617 de 2000 en relación al porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación debe destinar a inversión. En este orden de ideas tenemos que para municipios de sexta categoría como mínimo se deben destinar 20% de los ICLD para inversión; es decir que el municipio debe subsistir como máximo con un tope del 80% para gastos de funcionamiento.

Estos gastos son destinados a gastos de inversión y son un factor de medición de eficiencia administrativa cuya fórmula es equivalente a gastos de funcionamiento/ICLD: 80%.

Los gastos de inversión son aquellas erogaciones que pueden llegar a ser productivas en alguna forma o verse retribuida su inversión en desarrollo social de los pueblos. Para ello se debe contemplar el llamado gasto público social que constitucionalmente lo define el Artículo 350 y 366. Es importante para una entidad territorial conocer cómo ha evolucionado el gasto y la inversión básicamente en los cuatro años anteriores a su gestión. La razón y la justificación por la cual se hace este ejercicio son para identificar cual ha sido la mayor inversión y en donde ha generado impacto. Para ello es necesario analizar el Gasto Público Social definido desde la Constitución en su artículo 350<sup>4</sup> y en su artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Termina afirmando que para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las Entidades Territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

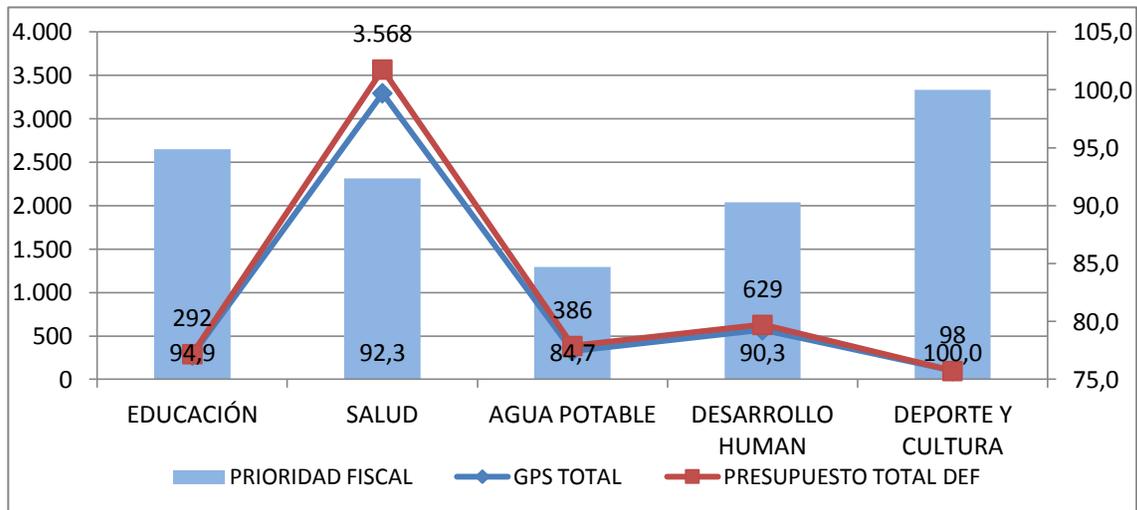
---

<sup>4</sup> “La Ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gastos público social que agrupará las partidas de tal naturaleza según definición hecha por la la ley orgánica respectiva.... En la distribución territorial el gasto público social tendrá en cuenta en número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la Ley” ...

Este componente de Gasto Público Social nos permite identificar cual ha sido la inversión por cada uno de los sectores, y cuanto impacto ha generado en la población la inversión realizada. El Gasto Público Social no es más que el resultado de la inversión hecha en beneficio de las comunidades. No todo gasto o inversión se define como Gasto Público Social, es necesario identificar qué inversión apunta más a disminuir las necesidades básicas insatisfechas de la población y aumentar la calidad de vida de las mismas.

A continuación se hace un análisis del Gasto Público Social para la vigencia 2011 del municipio de Ventaquemada, teniendo en cuenta que no todos los gastos se pueden catalogar como gasto público social.

### 3.4. GASTO PÚBLICO SOCIAL VIGENCIA 2011



Fuente Ejecuciones Presupuestales 2011

Tomando las inversiones más representativas del municipio podemos definir que en la gráfica anterior el gasto público social más representativo es el realizado en salud cuya inversión está alrededor de los 3,568 millones de pesos, de los cuales se destinaron 3.220 millones. Pero aquel gasto que representa más gasto público social es deporte y cultura que utilizaron el 100% de lo presupuestado en inversión.

Educación tiene una prioridad fiscal de 94.9% de gasto público social, salud tiene 92.3% de prioridad fiscal de gasto público social, la inversión destinada al desarrollo humano que agrupa inversión realizada en grupos vulnerables, vías, prevención de desastres, justicia, y otros gastos que representan inversión social tiene una inversión en gasto público social de 90.3%; y el menor gasto público social es agua potable y saneamiento básico con 84.7%. La totalidad de gasto público social para el 2011 es de (\$ 4.565 millones de pesos).

Los gastos por concepto del sistema general de participaciones son inversiones que ya traen su inversión específica y casi que obligada para lo que el Estado asigna o apropia. En educación se asignan recursos para calidad y para gratuidad, los que solo se causan y se mantienen a título informativo pues estos últimos son recursos que se giran directamente a las instituciones educativas y para la Entidad son sin situación de fondos.

Para salud los recursos que asigna el SGP, son destinados a cubrir el sistema de seguridad social en salud régimen subsidiado, salud pública y en el caso de Ventaquemada que es un municipio certificado asignan recursos para población pobre en lo no atendida con subsidios a la demanda y subcuenta otros gastos en salud, que estos tres últimos conceptos ingresan a las cuentas del municipio y los de régimen subsidiado son recursos causados sin situación de fondos.

En agua potable y saneamiento básico son recursos girados para el cubrimiento y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico y los servicios de aseo en el municipio área rural y urbana. Para el municipio de Ventaquemada es muy importante la administración de estos recursos por ser un municipio prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a través de la unidad de servicios públicos domiciliarios.

La Ley 1176 de 2007 definió los montos a asignar para agua potable y saneamiento básico al igual que las características que debe cumplir una entidad territorial para lograr la acreditación en agua potable administrar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. Es necesario poner en conocimiento que el municipio de Ventaquemada en la vigencia 2011 fue descertificado para administrar los recursos del SGP, por el no cumplimiento de unos requisitos entre ellos la asignación de subsidios y contribuciones en servicios públicos.

Los recursos del SGP otros sectores libre inversión son aquellos recursos que pueden ser utilizados en inversión y que pueden llegar en algún momento a financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

Siguiendo con el componente cuarto del plan financiero (ver cuadro anterior) vemos que presenta los ingresos de capital como un capítulo independiente. Dentro de los recursos de capital para el municipio de Ventaquemada tenemos los recursos que ingresan por concepto de regalías directas e indirectas en este caso son regalías directa provenientes del transporte de hidrocarburos, gaseoductos y oleoductos y recursos provenientes del sector eléctrico.

En relación a los ingresos por concepto del sector eléctrico el municipio de Ventaquemada recibió la suma de (\$ 207,888) de los cuales el 10% es de libre destinación, y el 90% para forzosa inversión. De los ingresos por concepto de impuesto de transporte de oleoducto y gaseoducto ingresaron recursos por el orden de \$ 125.769 los cuales se destinan para inversión en salud.

Otros recursos que forman parte de los recursos de capital son los recursos del balance o recursos de vigencias anteriores que no fueron ejecutados, al igual que los recursos provenientes de rendimientos financieros y excedentes financieros los cuales para el gasto deben ser apropiados para inversión de la misma base que fueron sacados.

En los recursos de capital ingresan también aquellos ingresos por concepto de cofinanciaciones con destinación específica, convenios, recursos de cofinanciación de entidades del orden nacional, departamental etc. y en el gasto debe ser apropiado también como recursos de capital y en el gasto para el que fueron inicialmente destinados.

### **3.5. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE.**

Se define como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos totales. La finalidad que tiene el ahorro corriente es mostrar la solvencia económica de la entidad y saber si quedan recursos para financiar la deuda luego de realizar los gastos recurrentes o de inversión, sobre los ingresos de la entidad. Allí también se mide la capacidad de ahorro de la entidad (ver cuadro plan financiero). Su fórmula es Gastos Totales – Ingresos Totales.

### **3.6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL**

El propósito del Superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda presente y potencial. El superávit primario es aquel recurso que sobre una vez se efectúen los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión, y quede un remanente para cubrir los pagos por amortizaciones de capital e intereses. El superávit primario es el resultado de los ingresos corrientes más los recursos de capital, excluidos los

desembolsos por créditos, privatizaciones, capitalizaciones, y utilidades del banco de la República, menos los gastos de funcionamiento, gastos de inversión, y gastos de operación comercial.  $SP = (IC+RC)-(GF+I+GO)$ .

<b>LEY 819 DE 2003</b>						
Millones de pesos						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>						
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	6,591	5,846	7,338	7,555	7,777	8,004
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	3,146	2,866	2,953	3,042	3,134	3,228
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	1,233	1,117	1,509	1,560	1,613	1,657
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	4,655	6,641	7,683	7,912	8,148	8,392
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	3,849	954	1,099	1,125	1,150	1,183
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>29607.7</b>	<b>9540.0</b>	<b>21980.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>
Millones de pesos						
Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Intereses</b>	13	10	5	-	-	-

Fuente MFMP 2011

### 3.7. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento se mide una vez analizado el Superávit Primario, en consecuencia la capacidad que tiene el Municipio de Ventaquemada es la siguiente, partiendo del año 2010 y para la vigencia 2012-2015.

#### Capacidad de Endeudamiento 2010

Millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,785</b>	<b>5,786</b>	<b>6,227</b>	<b>6,413</b>	<b>6,602</b>	<b>6,798</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	1,590	944	1,109	1,143	1,176	1,210
1.2	(+) Ingresos no tributarios	891	677	710	731	752	774
1.3	(+) Regalías y comensaciones monetarias	10	45	47	48	49	51
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (libre dest. + APSB +Propósito General)	1,609	1,614	1,779	1,831	1,885	1,940
1.5	(+) Recursos del balance	1,668	2,504	2,579	2,656	2,735	2,817
1.6	(+) Rendimientos financieros	17	2	3	4	5	6
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior						
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras						
1.9	(-) Rentas titularizadas						
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,233</b>	<b>1,117</b>	<b>1,509</b>	<b>1,560</b>	<b>1,613</b>	<b>1,657</b>
2.1	(+) Gastos de personal	805	665	684	704	725	746
2.2	(+) Gastos generales	266	201	288	296	304	313
2.3	(+) Transferencias	162	251	537	560	584	598
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores						
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-	-	-	-
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste	-	-	-	-	-	-
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)						
<b>3.</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>4,552</b>	<b>4,669</b>	<b>4,718</b>	<b>4,853</b>	<b>4,989</b>	<b>5,141</b>

4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
5.	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>						
6.	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	-	-	-	-	-	-
6.2	Intereses causados en la vigencia por pagar						
6.3	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora						
7.	<b>AMORTIZACIONES</b>						
8.	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>						
8.1	Valor total del Nuevo Crédito						
8.2	Amortizaciones del nuevo credito						
8.3	Intereses del nuevo credito						
8.4	Saldo del nuevo credito	-	-	-	-	-	-
9.	<b>CALCULO INDICADORES</b>						
9.1	<b>TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )</b>	-	-	-	-	-	-
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO</b>	-	-	-	-	-	-
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) : I / AO &lt;= 40%</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC &lt;= 80%</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9.5	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	<b>ESTADO ACTUAL</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

	DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)						
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente MFMP 2011

### 3.8. INDICES DE DESEMPEÑO FISCAL

Indicadores de Desempeño Fiscal							
Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
<b>1. Autofinanciación del funcionamiento</b>							
<b>2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales</b>	-	-	0.41	-	-	-	
<b>3. Importancia de las transferencias (SGP + Regalías)</b>	47.43	67.62	71.06	71.04	71.04	71.04	
<b>4. Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales</b>	19.71	15.21	14.38	14.39	14.38	14.38	
<b>5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total</b>	51.43	106.97	99.62	99.63	99.66	99.73	
<b>6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes</b>	57.19	44.29	32.72	32.72	32.42	32.56	

Fuente MFMP 2011